

No. PMC/DOPM/FAISMUN-002/2024



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHICOASEN, CHIAPAS; REPRESENTADO POR EL CIUDADANO C. BERSAIN GUTIERREZ GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL 000163 CONTRATANTE" Y POR LA OTRA, EL ING. RAUL ALEXANDER RODRIGUEZ GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS JORAMI, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DE "EL CONTRATANTE"

I.1.- EL H. AYUNTAMIENTO ES UNA ENTIDAD CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE NIS CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTABOS Y H UNIDOS MEXICANOS, 58 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, 2 Y 32 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

1.2 .- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, AYUNTAMIENTO POR CONDUCTO DE LA TESORERIA MUNICIPAL CUENTA CON LOS RECURSOSO PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPALE DE DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL-2024, EJERCICIO FISCAL 2024 DEL RAMO 33 DEBIDAMENTE AUTORIZADOS CON FUNDAMENTO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FESTE AGION, LEY DE COORDINACION FISCAL DEL ESTADO DE CHIAPAS Y ACUERDO DE DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS DE LOS MUNICIPIOS.

1.3.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, CON C.P. 29640, DELMUNICIPIO DE CHICOASEN, CHIAPAS; MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGAL CONTRATO.

1.4.- QUE EL COMITÉ INTERNO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CHICOASEN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, ADJUDICÓ LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LA MODALIDAD DE ASIGNACION DIRECTA. O CONSTITUE

"EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO PERSONA FISICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR PARA VOTAR VIGENTE No 1733012713068, Y QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REUNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGAR SE À LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

FRANCISCO, C.P. 29066, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS CON NUMERO TELEFÓNICO 961-11-59 EN LA ON CUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS: MISMO OHE SEÑALA PARA OF VICTORIA DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS: MISMO OHE SEÑALA PARA OF VICTORIA DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS: MISMO OHE SEÑALA PARA OF VICTORIA DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS: MISMO OHE SEÑALA PARA OF VICTORIA DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS: MISMO OHE SEÑALA PARA OF VICTORIA DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS: MISMO OHE SEÑALA PARA OF VICTORIA DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS: MISMO OHE SEÑALA PARA OF VICTORIA DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS: MISMO OHE SEÑALA PARA OF VICTORIA DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS: MISMO OHE SEÑALA PARA OF VICTORIA DE TUXTLA GUTIERREZ. CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS; MISMO QUE SEÑALA PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ MISMO SE OBLIGA A COMUNICAR A LE CONTRATANTE" EL CAMBIO DE DOMICILIO QUE REALICE DURANTE EL CUMPLINIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JUSTIFICANDO TAL SITUACIÓN CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES

CHICOASE

CHADOS

CONTRATO DE OBRA

No. PMC/DOPM/FAISMUN-002/2024



II.3.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAPÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y SUS REGLAMENTOS RESPECTIVOS, EL CÓDIGO CIVIL Y/O PENAL VIGENTE EN EL ESTADO Y LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES APLICABLES (ASÍ COMO A LAS QUE QUEDA OBLIGADO EN TODOS Y CADA UNO DE SUS ACTOS), EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE SE CONSIDERAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO (CATÁLOGO DE CONCEPTOS; PLANOS DEL PROYECTO; NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES; ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN; PROGRAMA DE EROGACIÓN DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO Y LA BITÁCORA DE OBRA) Y LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

II.4.- QUE CONOCE Y HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATOAL A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

II.5.- QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

II.6.- QUE CUENTA CON LOS REGISTROS VIGENTES QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

II.6.1- REGISTRO DE CONTRATISTAS 2023 ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE IS CHIAPAS CON NÚMERO DE FOLIO: 5064510.

II.6.2- REGISTRO DE PADRON ANTE EL IMSS: A6848207101.

II.6.3- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON NÚMERO: CSJ-150302-CU2.

II.7.- QUE ES UNA EMPRESA MEXICANA Y CON SOCIOS MEXICANOS, CONVINIENDO QUE QUANDO CAMBIE DE NACIONALIDAD, SEGUIRÁ CONSIDERÁNDOSE COMO MEXICANA POR CUANTO A ESTÉ CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DEL ESTADO DE CHIAPAS TODO DERECHO DERIVADO DEL PRESENTE INSTRUMENTO

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1.- QUE SE GESTIONARAN Y OBTENDRAN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES LICENCIAS Y PERMISOS QUE EN DERECHO SE REQUIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

III.2.- QUE CONOCE EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO Y CONSTA DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE CON CONCRETO HDRÁULICO CONSISTENTE EN: "RUPTURA DE PAVIMENTO CON APOYO DE MAQUINA RETROEXCADORA Y MARTILLO HIDRÁULICO, TRAZO, NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN CON AUXILIO DE RETROEXCAVADORA EN MATERIAL "B" Y "C", SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL DE BANCO MEDIDO COMPACTO, CONCRETO F C= 150 KG/CM2 EN GUARNICIONES DE 15x20x40 CMS, CONCRETO F C= 200 KG/CM2 DE 15 CMS DE ESPESOR EN CALLES CON REFUERZO DE MALLA-LAC 6-6/10-10, APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLASTICA EN GUARNICIONES Y ACARREOS", UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CABECERA MUNICIPAL CALLE DOS BOCAS DEL MUNICIPIOS DE CHICOASEN. CHIAPAS"

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA DESCRITA ANTERIORMENTE HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS PRESUPUESTO ASÍ COMO DEL CONTENIDO DE LOS ANEXOS SENALADOS EN LA DECLARACIÓN LA DEL

Página 2 9200AS

Av. Chicoasen S/N, C.P. 29640, Chicoasen, Chiapas



No. PMC/DOPM/FAISMUN-002/2024



PRESENTE CONTRATO Y A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN DE AMBITO FEDERAL, ESTATAL Y/O MUNICIPAL VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE ESTOS TRABAJOS.

NOTA: 'EL CONTRATISTA' NO PODRÁ SUBCONTRATAR LA OBRA Y/O HACERLA EJECUTAR POR OTRO, DEBIDO A QUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON SU EMPRESA, LO HACE EL RESPONSABLE DIRECTO ANTE LA 'CONTRATANTE' DE LA OBRA EN COMENTO.

000165

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO TOTAL QUE SE PAGARÁ POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE:

PROGRAMA	MONTO SIN IVA	16% I.V.A.	TOTAL
FAISMUN/2024	\$ 953,443.09	\$ 152,550.89	\$ 1,105,993.98
	In the second se	1	/5/:
		TOTAL CONTRATADO	\$ 1,105,993.98
			16017

(UN MILLON CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 98/100 M.N.)

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LA OBRA DEL PRESENTENIS CONTRATO EN UN PLAZO DE 30 DÍAS NATURALES, INICIANDO LOS TRABAJOS EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y TERMINÁNDO EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2024, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO. CUANDO POR CUALQUIER CAUSA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA NO SE INICIARÁ EN LA FECHA ORIGINALMENTE PREVISTA, 'EL CONTRATISTA' ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR UNA REPROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS SOLICITANDO A LA CONTRATISTA' ESTÁ OBLIGADO A QUE DEBERÁ COINCIDIR CON EL INICIO DE SU EJECUCIÓN REAL AUTORIZADA DEL CAL FORMA CUALQUIER PRORROGA Y/O AMPLIACIÓN AUTORIZADA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ MOTIVO DE UNA NUEVA REPROGRAMACIÓN.

LOS PLAZOS PARA VERIFICAR LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS Y LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO SERÁN DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: "EL CONTRATANTE DE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVASE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ANTES MENCIONADA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

QUINTA: ANTICIPO: EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACION DE LOS ANTICIPOS, SE SUJETARAN A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO, SU REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS; POR LO QUE, PARA QUE "EL CONTRATISTA" REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODESAS LE INSTALACIONES Y, EN SU CASO PARA LOS GASTOS DE TRASLADOS DE MAQUINARIA Y PODIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTES Y DEMÁS INSUMOS LA CONTRATANTE" OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN APROBADA AL CONTRATO CORRESPONDIENTE, DE LA FORMA SIGUIENTE:

	PROGRAMA	ANTICIPO 30%	16% I.V.A.	TOTAL
	FAISMUN/2024	\$ 286,032.93	\$ 45,765.27	\$ 331,798,20
1	2000	13	TOTAL ANTIGIPO	\$ 331,798-20

TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.

RRIO SAN FRANCISCO, C.P. 29 TUATAGUTE VIEZ, CHIAPAS Const selvio and grand com

2024-29 TOULS

COASEN, CH

CHICO

Página 3|12

ONIDOS

CONTRATO DE OBRA

No. PMC/DOPM/FAISMUN-002/2024



EL ANTICIPO SERÁ AMORTIZADO PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL SALDO POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

-000166

EL IMPORTE DEL ANTICIPO CONCEDIDO SERÁ PUESTO A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA EN EL PRESENTE CONTRATO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO, SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO, DEBIENDO "EL CONTRATISTA" PRESENTAR UN NUEVO PROGRAMA DE OBRA QUE CONSIDERE ESTE, MISMO QUE SERÁ AUTORIZADO Y VALIDADO POR "EL CONTRATANTE", CUANDO "EL CONTRATISTA" NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE LOS ANTICIPOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y POR LO TANTO. DEBERÁ INICIAR LA OBRA EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

PARA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, EN CASO DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL CONTRATANTE" EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE LE SEA COMUNICADA LAS RESCISIÓN, PARA LO CUAL SE LE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGA EN OBRA O EN PROCESONIS DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADOS MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE LOS MISMOS O DE LA CONCURSO CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE RESCISIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA, PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA Y "EL CONTRATISTA" SE COMPROMETA A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS.

EN EL CASO, DE QUE "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR, ESTE SE OBLICADO PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LA TASA Y AL PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 93 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPÁS OF SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO. EN LOS CASOS DE PRORROS PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCAL, LOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARÁN SOBRE EL SALDO NA AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCIÓ EL PLAZO, HASTA PECHA EN QUE SE PONGA EL MONTO DEL CRÉDITO A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATANTE".

SEXTA: GARANTÍAS; 'EL CONTRATISTA' OTORGARÁ LAS SIGUIENTES GARANTÍAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS: PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR ANTE "EL CONTRATANTE", FIANZA QUE GARANTICE EL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL MONTO DEL ANTICIPO, OTORGADA A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN LA QUE "EL CONTRATISTA" SUSCRIBA EL PRESENTE CONTRATO. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA CUALDOISE DA HAYA AMORTIZADO O DEVUELTO TOTALMENTE EL ANTICIPO OTORGADO Y, EN SU CASO, LOS INTERESES QUE PROCEDAN CONFORME A LA LEY Y SÓLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE LA MANTESTACIÓN EXPRESA DEL BENEFICIARIO DE LA MISMA.

PARA GARANTIZAR LA SANA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EL CUMPLIMIENTO DE ÉSTE CONTRATO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR ANTE "EL CONTRATANTE", FIANZA CON UN IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, OTORGADA A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN LA QUE "EL CONTRATISTA" SUSCRIBA EL PRESENTE CONTRATO;

ENAPEGO AL PARRAFO II DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, EL CONTRATISTA' PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DEBERÁ GARANTIZAR DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES, LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, RESPONDER POR LOS DEFECTOS A VICIOS OCULTOS Y EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO CON UNA FIANZA CON UN IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO. OTORGADA A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, ESTA FIANZA SE CANCELARA AUTOMATICAMENTE UNA VEZ TRANSCURRIDA SU VIGENCIA

4 | 12

UNIDOS

CONTRATO DE OBRA

No. PMC/DOPM/FAISMUN-002/2024



SIEMPRE QUE EN ESTE PLAZO NO EXISTA RECLAMACIÓN ALGUNA POR ESCRITO DE 'LA CONTRATANTE'. Y CUANDO DURANTE EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA FIANZA ANTES SEÑALADA 'EL CONTRATISTA' HAYA 000167 CORREGIDO ALGUN VICIO OCULTO, DEBERÁ EXHIBIR POR UNICA VEZ, UNA FIANZA CON VIGENCIA DE UN AÑO MÁS POR LA CORRECCIÓN REALIZADA, CONSIDERANDO EL MONTO EN QUE ESE VICIO OCULTO APECTE LA OBRA.

ASI MISMO SE CONVIENE QUE ÚNICAMENTE LE SERÁN ACEPTADAS PÓLIZAS DE FIANZAS QUE TENGÁN INSERTAS 'CLÀUSULA ESPECIAL' QUE PRECISE QUE LA COMPAÑÍA AFIANZADORA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE CHIAPAS, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA QUE TUVIERA POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO POR CUALQUIER CAUSA.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, OBJETOS DET PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS, MISMAS QUE COMPRENDERÁN PERÍODOS DE EJECUCIÓN NO MAYORES A UN MES, LAS CUALES SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE QUE FIJE "EL CONTRATANTE", ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN MÍNIMA QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, TALES COMO: NÚMEROS GENERADORES; REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y ELEMENTOS OCULTOS; CONTROLES DE CALIDAD (PRUEBAS DE LABORATORIO); DESGLOSE DE LA MANO DE OBRA GRAVABLE; ANÁLISIS CÁLCULO ENTRESACIÓN DE LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A CADA ESTIMACIÓN: ESTÁTIO DE CUENTARESUMEN DEL AVANCE FÍSICO-FINANCIERO DE LA OBRA Y FACTURA.

LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SERÁN REVISADAS Y AUTORIZADAS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE DESIGNE EL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN UN PLAZO NO MAYOR DE OCHO DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN. EN EL CASO DE DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PUAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN. UNA VEZ REQUISITADAS Y AUTORIZADAS, LAS ESTIMACIONES SERÁN PAGADAS EN LAS OFICINAS DE LA TESORERÍA MONICIPAL DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE CONCLUYA EL PLAZO PARA SU REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN.

CUANDO 'EL CONTRATISTA' NO PRESENTARE LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES AL FINAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, 'LA CONTRATANTE' PODRÁ SI ASÍ LO ESTIMA CONVENIENTE, ELABORARLAS DE CONFORMIDAD CON LOS NÚMEROS GENERADORES DE OBRA EJECUTADA QUE AUTORICE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA, SI 'EL CONTRATISTA' ESTUVIERE INCONFORME CON LOS GENERADORES, LAS ESTIMACIONES O LA LIQUIDACIÓN QUE 'LA CONTRATANTE' ELABORE, TENDRÁ UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÀBILES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICACIÓN, PARA PRESENTAR POR ESCRITOLAS OBSERVACIONES O MANIFESTACIONES QUE A SU INTERÈS CONVENGA, POR LO QUE, SI AL TRANSCURRIR' DICHO PLAZO, 'EL CONTRATISTA' NADA MANIFIESTA O LO MANIFESTADO NO PROCEDE PREVIA DETERMINACIÓN DE 'LA CONTRATANTE' NOTIFICADA A 'EL CONTRATISTA', SE CONSIDERARA QUE LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN QUEDA FIRME PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

UNA VEZ PRESENTADA LA ESTIMACIÓN PARA SU REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE DESIGNE "EL CONTRATANTE", SIEMPRE QUE ESTE ACOMPAÑADA DE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS ANTERIORMENTE EN ESTA CLÁUSULA; SE PODRÁ AUTORIZAR EL PAGO DE HASTA UN SETENTA POR CIENTO DEL IMPORTE LÍQUIDO DE LA ESTIMACIÓN RESPECTIVA, PREVIAMENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA MISMA, EL IMPORTE RESTANTE SERÁ CUBIERTO EN LOS TÉRMINOS O POR EL SALDO QUE RESULTE DE LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIO "EL CONTRATISTA", ÉSTE DEBERA REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS MÍTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA EX DE INGRESOS DEL ESTADO EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES ESTOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA LA CANTIDAD A DISPOSICIÓN DE PAGADAS EN EXCESO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA LA CANTIDAD A DISPOSICIÓN DE PAGADAS EN EXCESO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA LA CANTIDAD A DISPOSICIÓN DE PAGADAS EN EXCESO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA LA CANTIDAD A DISPOSICIÓN DE PAGADAS EN EXCESO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA LA CANTIDAD A DISPOSICIÓN DE PAGADAS EN EXCESO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA LA CANTIDAD A DISPOSICIÓN DE PAGADAS EN EXCESO.

Página 5|12

CHICOASE 12

CISADOS

CONTRATO DE OBRA

No. PMC/DOPM/FAISMUN-002/2024



CONTRATANTE". OBSERVÁNDOSE EN TODO CASO, LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS: PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CONVIENE ENTRE AMBAS 000168
PARTES QUE NO SE APLICARAN AJUSTES DE COSTOS.

NOVENA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS: "EL CONTRATISTA", EN APEGO AL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL CONTRATANTE" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ÉSTE VERIFICARÁ DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES A DICHO COMUNICADO, QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS, PUDIENDO DENTRO DE ESTE PLAZO, HACER LAS OBSERVACIONES O ESTABLECER CONDICIONANTES NECESARIAS PARA CONSIDERAR TERMINADA LA OBRA; ASÍ TAMBIÉN, SE OTORGARÁ HASTA QUI PLAZO SIMILAR PARA REALIZAR LOS TRABAJOS QUE SOLVENTEN LAS OBSERVACIONES CONSIDERADAS MISMOS QUE DEBERÁN SER CONCLUIDOS EN FORMA INMEDIATA POR "EL CONTRATISTA", CORRIENDO BAJO SU RESPONSABILIDAD, EL TIEMPO, FUERA DE ESTE ÚLTIMO PLAZO, QUE TRANSCURRA PARA ELLO.

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, SE HARÁ DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES ALA "NE FECHA EN QUE SE HAYA CONSTATADO LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR; TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SIN QUE "EL CONTRATANTE" HAYA RECIBIDO LOS TRABAJOS, POR CAUSAS NO IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", ÉSTOS SE CONSIDERARÁN COMO RECIBIDOS. DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIARAS.

MIENTRAS "EL CONTRATISTA" NO COMUNIQUE LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS LA RECEPCIÓN DE LA OBRA A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE, LA FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PERMANECERÁ VIGENTE, EN SU CASO, SE ENTENDERA PRORROGADA LA MENOS QUE EL BENEFICIARIO COMUNIQUE POR ESCRITO LO CONTRARIO. ESTA DISPOSICIÓN SE DEBERÁ HACER CONSTAR EN LA PÓLIZA DE FIANZA RESPECTIVA.

EN LA FECHA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATANTE" BAJO SU RESPONSABILIDAD, RECIBIRÁ LOS TRABAJOS Y ELABORARÁ EL ACTA DE RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE.

PARA DAR POR TERMINADOS PARCIAL O TOTALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDAS PÖR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, "EL CONTRATANTE" ELABORARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DEJANDO SUBSISTENTES LAS OBLIGACIONES DE PAGO QUE SE DERIVEN DEL FINIQUITO, ASÍ COMO LA FIANZA OTORGADA POR "EL CONTRATISTA" PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y RESPONDER POR LOS VICIOS OCULTOS DE LA OBRA, POR LO QUE NO SERÁ PROCEDENTE QUE "EL CONTRATISTA" PRESENTE RECLAMACIÓN ALGUNA DE PAGO, QUE NO CONSTE EN DICHO FINIQUITO.

'EL CONTRATISTA' NO CONSIDERARÀ COMO TRABAJOS EJECUTADOS AQUELLOS QUE NO REUNAN LA CALIDAD REQUERIDA POR NO APEGARSE A LAS ESPECIFICACIONES DE PROYECTO O CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA, POR LO QUE, EN SU CASO, 'EL CONTRATISTA' TENDRÁ LA OBLIGAÇIÓN DE DEMOLERLOS O CORREGIRLOS A SATISFACCIÓN DE 'LA CONTRATANTE'. PARA ÉSTE EJECTO LA CONTRATANTE' COMUNICARÁ POR ESCRITO O EN BITÁCORA DE OBRA A 'EL CONTRATISTA' DE DICHA DEFICIENCIA CONSTRUCTIVA Y ÉSTE TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE CORRECCIÓN RESPECTIVOS DE MANERA INMEDIATA EN UN PLAZO MÁXIMO DE TRES DIAS HÁBILES, EN CASO DE NEGATIVA DE 'EL CONTRATISTA', 'LA CONTRATANTE' PODRÁ ORDENAR LA NO EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS HASTA QUE LAS CONSTRUCCIONES DEFICIENTES SEAN REPARADAS O CORRECTIDAS, SIN QUE 'EL CONTRATISTA' PUEDA SOLICITAR PRORROGA O AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR ESE MÓTIVO QUEDANDO BAJO SU RESPONSABILIDAD EL TIEMPO QUE SE CONSUMA HASTA LA TOTAL REPARACIÓN EL CORRECIÓN DE LOS TRABAJOS, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE EN SU MOMENTO 'LA CONTRATANTE' PUEDA DETERMINAR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL O RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO.

EL CONTRATISTA ACEPTA QUE DEL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE GENEREN. SE REALICEN LAS COMPENSACIONES O DEDUCCIONES QUE PROCEDAN À FAVOR DE LA CONTRATANTE POR CUALQUIER CAUSA QUE OCURRA DURANTE O POSTERIORMENTE A LA EJECUCIÓN O ENTREGA DE LOS

é g pa 6 137

Charles

CONTRATISTA".

CONTRATO DE OBRA

No. PMC/DOPM/FAISMUN-002/2024



TRABAJOS.ASIMISMO 'EL CONTRATISTA Y SU REPRESENTANTE TÉCNICO' A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO ACEPTA Y SE OBLIGA ADQUIRIENDO LA TOTAL RESPONSABILIDAD ANTE 'LA CONTRATANTE' Y/O DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES EN LA MATERIA, DE LOS VOLÚMENES Y/O PRECIOS UNITARIOS COBRADOS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS EJECUTADOS EN LA PRESENTE OBRA, ASÍ COMO [1] 153 DE LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS DE LA MISMA Y/O SUS VICIOS OCULTOS EN QUE INCURRA. LO ANTERIOR PARA RESPONDER ANTE LAS REVISIONES, FISCALIZACIONES Y/O AUDITORIAS DE CUALQUIER TIPO QUE EJECUTEN LAS DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES CORRESPONDIENTES DURANTE LOS CINCO AÑOS SIGUIENTES A LA FECHA OFICIAL DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE ÉSTA OBRA A LOS BENEFICIARIOS DIRECTOS.

DÉCIMA: REPRESENTANTE TÉCNICO DEL CONTRATISTA: "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS, UN SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN (RESIDENTE DE OBRA), QUIEN ESTARÁ OBLIGADO A CONOCER CON AMPLITUD EL PROYECTO, NORMAS DE CALDADA ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, CATÁLOGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE OBRASSE PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL PRESENTE CONTRATO, CONVENIOS Y TODA PANIS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL PRESENTE CONTRATO, CONVENIOS Y INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS TÉCNICOS Y LEGALES PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABATOS Y FUNGIRÁ COMO SU RESIDENTE TÉCNICO DE OBRA EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS, PORTANTES EN TARA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO ALA ELECTRICIÓN DE LA OBRA, AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA OÍR Y PECIBIRO TODA CLASA DE N NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LA OBRA Y LAS DE CARÁCTER PERSONAL QUE SE REALICED LE

"EL CONTRATANTE", PODRÁ RESERVARSE EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO/POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL RESIDENTE TÉCNICO DE OBRA Y "EL CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ADEMÁS, EN ESTE ACTO 'EL CONTRATISTA' DESIGNA COMO SU REPRESENTANTE TÉCNICO AL CIUDADANO ING. RAUL ALEXANDER RODRIGUEZ GONZALEZ, REGISTRADO COMO REPRESENTANTE TÉCNICO CON CÉDULA PROFESIONAL: 6192950, QUE LO ACREDITA COMO INGENIERO CIVIL, EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES, ASI COMO TAMBIEN LO ACREDITA SU NOMBRAMIENTO CON LA CARTA EXPEDIDA POR EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CHIAPAS, A.C.

"EL CONTRATANTE" SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR A DICHO REPRESENTANTE TECNICO, FACULTAD QUE PODRA EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

DÉCIMAPRIMERA: RELACIONES LABORALES: "EL CONTRATISTA" COMO EMBRESARIONY RATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; CONVIENE POR LO MISMO EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRATO. EN CONTRA DE "EL CONTRATANTE".

ASI TAMBIEN ACEPTA QUE 'LA CONTRATANTE' LE RETENGA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES EN TODOS LOS CASOS EN QUE EXISTAN DEUDAS EN QUE HAYAN CONTRAÍDO CON ACREEDORES POR ADQUISICIONES DE MATERIALES Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SEAN RECLAMADOS Y JUSTIFICADOS A TRAVES DE LA TONTE DE LA CONTRATANTE DENTRO DEL PLAZO DE ELECUCIÓN DE LA COSTA DEL COSTA DE LA COSTA DEL COSTA DE LA COSTA DEL COSTA DE LA COSTA DEL COSTA DE LA COSTA DE LA COSTA DE LA COSTA DE LA COSTA DEL COSTA DE LA COSTA DEL COSTA DEL COSTA DEL COSTA DEL COSTA DE LA COSTA DE LA COSTA DEL CONTRATANTE' DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA-

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS DE LA OBRA OBJETODEL PRESENTE CONTRATO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTUEN A SATISFACCIÓN DE "EL CONTRATANTE", ASÍ MISMO CONCLUÍDA LA OBRA NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL QUEDARA OBLIGADO A RESPONDER, POR SU CLENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LAVISMA, DE LOS VICIOS OCULTOS, DE CUALESQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INQUERADO DE LOS DAÑOS Y PERJUGIOS

Página 7|12

CHICOASE



No. PMC/DOPM/FAISMUN-002/2024





IGUALMENTE, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL À FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRÉSENTE CONTRATO; CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EFECTUADOS, PREVIA APROBACIÓN POR ESCRITO DE "EL CONTRATANTE".

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A SUMINISTRAR Y COLOCAR ANTES DEL TRÁMITE DE LA PRIMERA VI ESTIMACIÓN, EN UN LUGAR VISIBLE, UN LETRERO DE OBRA, DE LAS MEDIDAS Y CARACTERÍSTICAS QUE FIJE "EL CONTRATANTE", EL CUAL DEBERÁ PERMANECER DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y SEIS MESES POSTERIORES AL TÉRMINO DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMATERCERA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "EL CONTRATANTE" CON ANTERIORIDAD AL INICIO DE LOS TRABAJOS Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE OBRAPÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS NOMBRARÁ POR ESCRITO AL SERVIDOR PUBLICO QUE DESEMPENARA LA FUNCION DE CONTRATISTA" EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS Y SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y REVISIÓN DE COS TRABAJOS, INCLUYENDO LA AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR CONTRATISTA", VERIFICANDO QUE CUENTEN CON LOS NÚMEROS GENERADORES APROBADOS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRARLAS, AUTORIZAR Y FIRMAR EL FINIQUITO DEL PRESENTE CONTRATO. ASÍ MISMO, SERÁ EL RESPONSABLE Y ENCARGADO DE VERIFICAR QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN FÉCNICA Y FINANCIERA QUE SE SUSCRIBA CON RELACIÓN A ESTA OBRA, CONTENGAN CLARAMENTE LAS CANTIDADES Y CONCEPTOS DE OBRA EN CONCORDANCIA CON LA SITUACIÓN LEGAL, PÍSICA Y FINANCIERA QUE REALMENTE GUARDA LA MISMA.

DÉCIMACUARTA: PENAS CONVENCIONALES: "EL CONTRATANTE" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI "EL CONTRATISTA" ESTÁ EJECUTANDO LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y MONTOS MENSUALES DE OBRA APROBADOS, PARA LO CUAL "EL CONTRATANTE" COMPARARÁ MENSUALMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, CON LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN LOS TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SI AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN, EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA ES MENOR QUE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE, "EL CONTRATANTE" RETENDRÁEL 3% (TRES PORCIENTO) DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES, MULTIPLICADO POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PEGIDINOUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA HASTA LA REVISIÓN, MISMA QUE "EL CONTRATISTA" PODRÁ RECUBERAR EN LAS PRÓXIMAS ESTIMACIONES SI REGULARIZA LOS TIEMPOS DE ATRASO SEÑALADOS EN EL PROGRAMACIONES DE EJECUCIÓN Y MONTOS MENSUALES, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA; LA APLICACIÓN DE ESTAS RETENCIONES TENDRÁ EL CARACTER DE DEFINITIVA, SI A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADA EN ESTE INSTRUMENTO. ESTOS NO SE HAN CONCLUIDO.

SI DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO ANTERIORMENTE, AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA PROCEDE HACER UNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ PARA OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL EN EL MUNICIPIO, A TÍTULO DE RENAUTON VENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARCO DE "EL RETRASO". EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA"

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA DA LEJEN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "EL CONTRATANTE", MENSUALMENTE Y HASTA EL MENENTO EN QUE LA OBRA QUEDE CONCLUIDA, UNA CANTIDAD IGUAL AL 3% (TRES POR CIENTO) DEL IMPOSTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SENALADA EN EL PROGRAMA.

PARA DETERMINAR LAS RETENCIONES Y EN SU CASO LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARAN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O DE PUEZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A LE CONTRATISTA", YA QUE EN TAL EVENTO EL CONTRATISTA", YA QUE EN TAL EVENTO EL CONTRATISTA", PARA MODIFICACIONES ALTEROGRAMA QUE A SU JUICIO PROCEDAN.

2024.20



No. PMC/DOPM/FAISMUN-002/2024



000171

DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: "EL CONTRATANTE" PODRÁ MODIFICAR LOS PLANOS, LAS ESPECIFICACIONES, LOS PROGRAMAS DE TRABAJO Y LOS CONCEPTOS DE OBRA, MEDIANTE COMUNICADOS POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", ESTAS MODIFICACIONES SE CONSIDERARÁN INCORPORADAS AL PRESENTE CONTRATO Y POR LO TANTO OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES. EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: "EL CONTRATANTE DE DE PORTA SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE, A TRAVÉS DE SU TITULAR, LA OBRA DE ENTOCENTE CONTRATO POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA, LA CUAL NO PODRÁ PRORIOGARSE O SERVIDE NIDA.

PARA FORMALIZAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, SE ELABORARÁ UNA ACTA EN LA QUE INTERVENDRA "EL CONTRATISTA" O SU REPRESENTANTE DEBIDAMENTE ACREDITADO, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU INTERÉS CONVENGA, PREVIA CITA QUE PARA TAL EFECTO SE LE HAGA, BAJO EL APERCIBIMIENTO QUE SU INASISTENCIA NO IMPEDIRÁ LA REALIZACIÓN DE LA DILIGENCIA QUE SUSTENTARÁ EL ACTA DE CONFORMIDAD CON ELARTÍCULO 97 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAFAS.

LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, YA SEA PARCIAL O TOTAL PRORROGARÁ LA FECHA DE TERMINACIÓN DELA PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EN IGUAL PROPORCIÓN AL PERÍODO QUE COMPRENDA LA SUSPENSIÓN, SIN MODIFICAR DICHO PLAZO CONVENIDO.

DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: "EL CONTRATANTE" PODRÁ DA POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL Y EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS O DE FUERZA MAYOR, QUE INFIDÂNIA. CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIÓNES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL MUNICIPIO DE CHICOASEN, O BIEN, NO SEAVIS POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA LA CLÁUSULA ANTERIOR.

PARA FORMALIZAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA TOTAL O PARCIALMENTE, SE ELABORARÁ UNA ACTA EN LA QUE INTERVENDRÁ "EL CONTRATISTA" O SU REPRESENTANTE DEBIDAMENTE ACREDITADO, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU INTERÉS CONVENGA, PREVIA CITA QUE PARA TAL EFECTO SE LE HAGA, BAJO EL APERCIBIMIENTO QUE SU INASISTENCIA NO IMPEDIRÁ LA REALIZACIÓN DE LA DILIGENCIA SUSTENTARÁ EL ACTA DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DEL ARTÍCULO 98 DE LA LEY DE OBRA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

DÉCIMA OCTAVA: CUMPLIMIENTO O RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: "EL CONTRATANTE" DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 99 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, PODRA EXIGIREL CUMPLIMIENTO O RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA" Y POR CAUSAS IMPUTABLES A ESTE, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.

EL PROCEDIMIENTO PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE: "EL CONTRATANTE" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" SU DETERMINACIÓN DE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO LOS HECHOS QUE LO ORIGINARON "EL CONTRATISTA" MANIFESTARÁ LO QUE A SU INTERÉS CONVENGA, EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE RECIBA EL COMUNICADO DE "EL CONTRATANTE". TRANSCURRIDO EL PLAZO CITADO, OCURRIDA O NO LA MANIFESTACIÓN DE "EL CONTRATISTA" "EL CONTRATANTE" RESOLVERÁ LO PROCEDENTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIATAS.

EL PROCEDIMIENTO PARA RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SE LEVARA A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE: INICIARA A PARTIR DE QUE "EL CONTRATANTE" COMUNIQUE POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" EL INICIO DEL PROSEDIMIENTO DE RESCISIÓN, SEÑALANDO LOS PECHOS QUE MOTIVARON TAL DETERMINACIÓN, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICA DEN EXPONGA LO QUE A SU DERECLIO CONVENGA Y A PORTELAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES Y SE LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ACUERDO LA LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS

Págin Oriciase

Luciel



No. PMC/DOPM/FAISMUN-002/2024



000172

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL CONTRATANTE" RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL CONTRATISTA" Y LO ASENTADO EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA Y SE COMUNICARÁ A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA O A QUE TRANSCURRA EL TÉRMINO SEÑALADO ANTERIORMENTE.

DÉCIMA NOVENA: RETENCIONES: "EL CONTRATISTA" CONVIENE EXPRESAMENTE Y OTORGA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN PEL CONTRATANTE REALICE LAS SIGUIENTES RETENCIONES:

- A. 1.0% DE APORTACIÓN AL ESTADO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE DENETICIO SOCIAL EN BASE AL ARTÍCULO 45 FRACCION IV DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS
- B. 2.0% CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, APLICADO A LA CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, APLICADO A LA CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, APLICADO A LA CORRESPONDIENTE PARA LO CUAL, "EL CONTRATISTA" PRESENTARÁ A "EL CONTRATANTE" EL ANALSIS DE DESGLOSE DE IMPORTE DE LA MANO DE OBRA GRAVABLE, ESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, YA QUE ESTA MAL INFORMACIÓN SERÁ LA BASE PARA EL CÁLCULO DE DICHA RETENCIÓN. EN BASE AL ARTÍCULO 05 DE LA LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS Y EL ARTÍCULO 206 DEL CODIGO DE LA HACIENDA DE PUBLICA DEL ESTADO.
- C. 6.0% ADICIONAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL EN LA ENTIDAD, CON FUINDAMENTO EN EL ARTÍCULO 265 DEL CÓDIGO DE HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.
- D. 0.5% (CINCO AL MILLAR) POR SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 33 ENCOMENDADOS A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA., SEGÚN EL MARTICULO 38 FRACCION VII DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- E. EL 1.0 % DE APORTACIÓN PARA EL MUNICIPIO PARA OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL

VIGÉSIMA: PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER CONTROVERSIAS: EN CASO DE CONTROVERSIAS EN CASO DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO SE PROCEDERÁ DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

- "EL CONTRATISTA" HARÁ EL PLANTEAMIENTO POR ESCRITO, DEBIDAMENTE FUNDADO MODIVADO. ACOMPAÑADO DE LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE OCURRIDO EL REOBLEMA ESPECÍFICO.
- 2. LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO, ANALIZARÁ EL PLANTEAMIENTO PRESENTADO POR "EL CONTRATISTA" CONJUNTAMENTE CON EL DIRECTOR DEL ÁREA CORRESPONDIENTE Y DE CONSIDERARLO NECESARIO CONVOCARÁ A OTRAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO; DESPUÉS DE LO CUAL, EMITIRÁ UNA RESOLUCIÓN DEBIDAMENTE FUNDADA MOTIVADA DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DEL "ESCRITO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR.
- 3. LA RESOLUCIÓN DETERMINADA, SERÁ COMUNICADA A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU EMISIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA: AMBAS PARTES SE OBLIGAN A SOLETARSE ESTRICTAMENTE A TODAS A CADALUNA DE LAS CLAUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DEMAS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN CIVIL Y PENAL QUE SEAN APLICABLES.

Página 10 | 12

CHICOASEN

(James)



No. PMC/DOPM/FAISMUN-002/2024



000173

VIGÉSIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y/O EN SU CASO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDER E POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO ALGANCE LEGAE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE POR VIRTUD DE ÉL CONTRAEN, ASÍ COMO LAS QUE LA LEY LES IMPONE, MANIFIESTAN QUE EN SU CELEBRACIÓN NO HA EXISTIDO DOLO, ERROR MALA FE, LESIÓN CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO. SE FIRMA ALGALCE Y MARGEN PARA CONSTANCIA EN DOS EJEMPLARES DE DOCE FOJAS ÚTILES CADA UNO, EN LA CIUDADO E CHIADAS; EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2024.











Página 11 | 12



No. PMC/DOPM/FAISMUN-002/2024



POR EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 000174
DE CHICOASEN, CHIAPAS:

PRESIDENTE MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL

C. BERSAIN GUTIERREZ GONZALEZ SINDICO MUNICIPAL

C. MARIA EUGENIA NUÑEZ ESTRADA DIRECTOR DE OBRAS

PUBLICAS

NG OMAR FONSEÇA LÓPEZ

POR EL CONTRATISTA:

RFC CSUSSASCENT AVES - ABS4820
17 AVENIDA SULLI HAVES CP 291
17 AVENIDA SULLI HAVES CP 291
17 ATTA GUT CP 22, CHUARAS
Lonst selviga no @gma com

ONSTRUCCIONES V SERVICIOS IOP.

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS JORAMI, S.A. DE C.V.

ING. RAUL ALEXANDER RODRIGUEZ GONZALEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

ING. RAUL ALEXANDER RODRIGUEZ
GONZALEZ
REPRESENTANTE TECNICO

TESTIGOS DE ASISTENCIA!

LEF. RIBELINO ESTRADA HERREI TESORERO MUNICIPAL.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CHICOASEN, CHIAPAS

2024 - 2027

000177

ACTA DE ENTREGA — RECEPCIÓN AL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL-2024, EJERCICIO FISCAL 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHICOASEN, CHIAPAS

EN EL MUNICIPIO DE CHICOASEN, CHIAPAS SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DICIEMBRE DE 2024, SE REUNIERON EN EL LUGAR QUE OCIDIA LA OBRACONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE CON CONCRETO HORAULICO, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CABECERA MUNICIPAL (CALLE DOS BOCAS DEL MUNICIPIO DE CHICOASEN, CHIAPAS POR EL H. AYUNTAMIENTO ANAMICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHICOASEN, CHIAPAS Y LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS LOS C. BERSAIN GUTIERREZ GONZALEZ, C. MARIA EUGENIA NUÑEZ ESTRADA, LEF. RIBELINO ESTRADA HERRERA Y EL ING. OMAR FONSECA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, SÍNDICO MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS JORAMI, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR ING. RAUL ALEXANDER RODRIGUEZ GONZALEZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO PARA LLEVAR A CABO LA SIGUIENTE DILIGENCIA:

DILIGENCIA: ACTA RECEPCIÓN QUE CELEBRAN EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 102
DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y 198, 199 1200 DE 30
REGLAMENTO, EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHICOASEN
CHIAPAS; A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y CONSTRUCCIONES
SERVICIOS JORAMI, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR ING. RAUL ALEXANDER
RODRIGUEZ GONZALEZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, DE LOS
TRABAJOS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

PROGRAMA: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO

FEDERAL-2024, EJERCICIO FISCAL 2024

UBICACIÓN: CABECERA MUNICIPAL (CALLE DOS ACOLETICA

MUNICIPIO: CHICOASEN CHICOASEN

PLA OBRA:

NOTICE DE LA OBRA:

Y MARTILLO HIDRÁULICO, TRA OBRA DE MACUINA RETROEXCADORA

Y MARTILLO HIDRÁULICO, TRA OBRA DE MACUINA RETROEXCADORA

AUXILIO DE RETROEXCAVADORA EN MATERIAL "B" Y "C", SUMINISTRO Y

COLOCACIÓN DE MATERIAL DE BARCO MEDIDO COMPACTO, CONCRETO

Página 1 | 4

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CHICOASEN, CHIAPAS 2024 - 2027

000178

PARTICIPACIÓN

F'C= 150 KG/CM2 EN GUARNICIONES DE 15x20x40 CMS, CONCRETO FIC= 200 KG/CM2 DE 15 CMS DE ESPESOR EN CALLES CON REFUERZO DE MALLA-LAC 6-6/10-10, APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLASTICA EN GUARNICIONES Y ACARREOS

SI LA OBRA NO FUE CONCLUIDA A TIEMPO INDIQUE LAS CAUSAS:

NINGUNA

APORTACIÓN ECONÓMICA POR PARTE DE LA COMUNIDAD:

NINGUNA

ANOTE LA INCONFORMIDAD MANIFESTADA POR EL CONSEJO

NINGUNA

MONTO APROBADO:

TOTAL: \$ 1,105,993.98

FEDERAL: \$ 0.00
ESTATA \$ 0.00
MUNICIPAL: \$ 1,105,993

ESTIMACIONES:

No. ESTIMAC.	PERIODO D	E EJECUCIÓN	FECHA DE ELAB	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE CON IVA	AMORTIZ.
01 (UNO)	22 DE NOVIEMBRE DE 2024	11 DE DICIEMBRE DE 2024	11 DE DICIEMBRE DE 2024	\$764,343.59	\$122,294.97	\$886,638.56	\$265,991.57
02-F (DOS FINIQUITO)	12 DE DICIEMBRE DE 2024	21 DE DICIEMBRE DE 2024	21 DE DICIEMBRE DE 2024	\$189,099.50	\$30,255.92	\$219,355.2	\$65,805.63

TOTAL 1,105,993.98

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL-2024, EJERCIQUO EL CALZO 24.

RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

LOS PROPIOS BENEFICIARIOS

Página 2|4

Av. Chicoasen S/N, C.P. 29640, Chicoasen, Chiapas

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CHICOASEN, CHIAPAS 2024 - 2027

000179

STITUCION

DATOS DE LA EMPRESA CONTRATISTA:

NOMBRE DE LA EMPRESA: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS JORAMI, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE:

ING. RAUL ALEXANDER RODRIGUEZ GONZALEZ

NO. DE CONTRATO:

PMC/DOPM/FAISMUN-002/2024

MONTO Y NO. DE FIANZA:

\$110.599.40 Y 24°65203 CUMPLIMIENTO Y VICIOS

OCULTOS

UNA VEZ VERIFICADA LA OBRA MEDIANTE EL RECORRIDO E INSPECCIÓN POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN, SE CONCLUYE QUE SE ENCUENTRA TOTALMENTE TERMINADA Y FUNCIONANDO CORRECTAMENTE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO E INVERSIÓN EJERCIDA.

LA PRESENTE ACTA NO EXIME AL CONTRATISTA DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN EN LOS MISMOS Y SE OBLIGA POR EL PRESENTE A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS SIN COSTO ALGUNO PARA LA OPERACIÓN LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PODRÁ TOMAR ESTA, EN FORMA CONDICIONADA, INDICANDO LAS RAZONES DE SUCCIMIENTO (ANEXAR HOJA DE INCONFORMIDAD).

ESTANDO EN LA LOCALIDAD DE CABECERA MUNICIPAL (CAELE DOS BOCAS MUNICIPIO DE CHICOASEN, CHIAPAS; SE CIERRA LA PRESENTE ACTA SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2024, FIRMANDO EN PARTICIPARON.

POR EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHICOASEN, CHIAPAS 2024

NOMBRE	CARGO	S PIRMA:
C. BERSAIN GUTIERREZ GONZALEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO	SINDE
C. MARIA EUGENIA NUÑEZ ESTRADA	SÍNDICO SENTO CONSTI	Constitution of the consti
LEF. RIBELINO ESTRADA HERRERA	STESORERO	(Aure)
ING. OMAR FONSECA LÓPEZ	DIRECTOR DE OBRAS	

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CHICOASEN, CHIAPAS 2024 - 2027



- 000180

POR LA EMPRESA CONTRATISTA

NOMBRE	CARGO	TA	FIRMA
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS IORAMI, S.A. DE C.V. NG. RAUL ALEXANDER RODRIGUEZ GONZALEZ	ADMINISTRADOR ÚNICO	RFC CS.MS	35 AU SHAN NO 18 AN FLOW DESCRIPTION OF 18 AN FLOW DESCRIPTION OF 18 AN FLOW DESCRIPTION OF 18
		const	SOV JO NEZ CHIAPAS
POR EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓ	ÓN COMUNITARIA DE I	A LOC	ALIDAD DE
CHIC	COASEN		URA URA
			JONIC STATE
NOMBRE	CARGO		FIRMA OAV H
Maribel topeztopez	PRESIDENTE	M	acarter la
Maria Antonia Estruca &	SECRETARIO Evez	A	the state of the s
Jelfina Solis Himondez	VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA	A	
Romasa Nonez Hernande	TESORERO	6	m a s a
land del Socomo Perez Ganz	VOCAL Palez	M	W CLESTIFUS
	VOCAL		SIDEN
ENTO CONSTITUCION	TO CONSTI	TUGA	The Contract of the Contract o
MUNICIPAL MUNICIPAL MARKET AND MA	OBKAS A	CAS	
2024 5	The state of the s	NS 284	
(Minney C.)	2026 CHICOAS	(3)	